



**DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URIBIA –LA GUAJIRA**

Uribia, diecisiete (17) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CREDITITULOS S.A.S.
Demandado: LAIDA PATRICIA ALMAZO BARLIZA Y MARIANA
PEÑALVER
Radicación: 448474089001-2021-00277-00

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo que debe continuarse con la correspondiente audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., se señalará el día veintitrés (23) de mayo de 2024, a la hora de las 10:00 A.M.-

Así mismo se pondrá a conocimiento de las partes que se continuará con la practica de las pruebas decretadas.

Se advierte que la parte o apoderado que no concurra a la audiencia a través de medios tecnológicos de conformidad con el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) conforme a lo previsto en el artículo 372 del C.G.P.

La audiencia a la que se convoca se llevará a cabo a través la plataforma Teams y en atención a lo dispuesto en artículo 7° del Decreto 806 de 2020, se insta a las partes a estar atentos a la comunicación que establecerá un servidor de este juzgado a fin de concretar los detalles de esta diligencia; en todo caso, se recuerda a las partes que para efectos de absolver cualquier inquietud al respecto podrán hacer uso de los canales de atención dispuestos por este juzgado. Así mismo, se requiere a los partes y a sus apoderados para que, si no lo han hecho, suministren un correo electrónico para enviarles el link de la audiencia, de igual forma procederán con los testigos cuya declaración pretendan hacer valer en la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES